



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº / 85 -2015-GGR-GR PUNO

30 ABR 2015
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Transacción Extra Arbitral, Memorándum Nº 0216-2015-GR PUNO/GGR, sobre APROBACION DE TRANSACCION EXTRA ARBITRAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, representado por su Gerencia General Regional y la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., representado por Miguel Ángel Galindo More, han suscrito el documento de Transacción Extra Arbitral en la ejecución contractual del Contrato Nº 015-2014-LP-GRP de fecha 25 de marzo de 2014, cuyo tenor y acuerdos son los siguientes: **"PRIMERO:** El Gobierno Regional Puno y la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., celebraron el Contrato Nº 015-2014-P-GRP de fecha 25 de marzo de 2015, para la provisión de Cemento Asfáltico PEN 120/150, por la cantidad de 103,143 galones, por el monto total de S/. 1'120,000.00 nuevos soles, en 13 entregas, para el proyecto: Mejoramiento y Adecuación Turística de la Avenida Simón Bolívar de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno. Según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	ENTREGAS							
		1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma	8va
Cemento Asfáltico PEN 120/150	Galón	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	ENTREGAS				
		9na	10ma	11va	12va	13va
Cemento Asfáltico PEN 120/150	Galón	8,000	8,000	8,000	8,000	7,143

SEGUNDO: La empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., ha efectuado la entrega de 16,000 galones de Cemento Asfáltico PEN 120/150, correspondiente a las entregas 1ra. y 2da. **TERCERO:** El hecho que motiva la presente transacción es el proceso de arbitraje Nº 2015-0003-0-CAC&P, iniciado por el Gobierno Regional Puno, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, contra la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., por la decisión de la empresa de resolver en forma total el Contrato Nº 015-2014-LP-GRP de fecha 25 de marzo de 2014, comunicado a la Entidad mediante Carta Notarial de fecha 29 de octubre de 2014. Siendo pretensión del Gobierno Regional Puno, que se deje sin efecto la resolución del contrato comunicado por la empresa, y otras a plantear en la demanda. **CUARTO:** Como consecuencia del trámite del inicio de arbitraje promovido y de la pretensión formulada, luego de previas reuniones, Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C. ha REVOCADO o DEJADO SIN EFECTO la resolución total del Contrato Nº 015-2014-LP-GRP de fecha 25 de marzo del 2014, solicitando la resolución parcial del contrato por mutuo acuerdo. La decisión de REVOCAR o DEJAR SIN EFECTO la resolución total del contrato y su solicitud de resolver el contrato en forma parcial, ha sido comunicada al Gobierno Regional Puno mediante Carta Notarial de fecha 08 de abril de 2015. **QUINTO:** El Gobierno Regional Puno manifiesta su acuerdo con la decisión de la empresa de revocar o dejar sin efecto la resolución del contrato. Ambas partes acuerdan que el Contrato Nº 015-2014-LP-GRP de fecha 25 de marzo del 2014, quedará resuelto en forma parcial por el saldo pendiente de ejecutar, toda vez que la necesidad ha desaparecido al encontrarse la obra concluida y en proceso de liquidación; para lo cual el Gobierno Regional Puno emitirá el acto resolutorio respectivo. **SEXTO:** Ambas partes acuerdan dar término al proceso de arbitraje iniciado por el Gobierno Regional Puno, renunciando a cualquier acción en contra de la otra, por la resolución de contrato que queda sin efecto. Cualquiera de las partes podrá presentar el presente documento al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción Puno";



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº/85-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 ABR 2015

Que, estando a la transacción extra arbitral suscrita, es necesario disponer su aprobación y el cumplimiento de los acuerdos arribados con Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C.;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transacción Extra Arbitral celebrada por la Gerencia General Regional, por el Gobierno Regional Puno, y don Miguel Ángel Galindo More, en representación de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA S.A.C., en la ejecución contractual del Contrato Nº 015-2014-LP-GRP de fecha 25 de marzo de 2014 contratación de provisión de Cemento Asfáltico PEN 120/150, para el Proyecto: *Mejoramiento y Adecuación Turística de la Avenida Simón Bolívar de la Ciudad de Puno*, Provincia de Puno – Puno; en consecuencia, SE DISPONE su cumplimiento por los órganos del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al acuerdo quinto del documento de Transacción Extra Arbitral, SE APRUEBA LA RESOLUCION PARCIAL del Contrato Nº 015-2014-LP-GRP de fecha 25 de marzo de 2014, celebrado por el Gobierno Regional Puno y Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., por el saldo pendiente de ejecutar, habida cuenta que la contratista ha efectuado la entrega de 16,000 galones de Cemento Asfáltico PEN 120/150, correspondientes a 1ra. y 2da. entrega y ya no serán necesarias las entregas restantes por cuanto la obra está concluida y en proceso de liquidación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación del contrato, teniendo en cuenta los términos de la transacción extra arbitral celebrada.

ARTICULO CUARTO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional, para efectos de su presentación en el proceso arbitral Nº 2015-0003-0-CACCP seguido por el Gobierno Regional Puno con Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

Secretaría
Consejo de Gobierno
Archivo

04-05-2015